

Sesión 62.a ordinaria en miércoles 16 de septbre. 1942

(ESPECIAL)

(De 10 1/4 A. M. a 11 1/4 A. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

ACTA APROBADA

Continúa la discusión del proyecto sobre modificación de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

Sesión 59.a ordinaria, en 15 de Septiembre de 1942 (Especial)

Presidencia del Sr. Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Barrueto, Correa, Cruzat, Errázuriz, Estay, Jirón, Guevara, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Carlos, Martínez Julio, Maza, Ortega, Pino del, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Walker y el señor Ministro del Interior.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 56.a, en 10 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 57.a especial, secreta, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores.

El acta de la sesión 58., de fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alvarez, Humberto.	Lira, Alejo.
Azócar, Guillermo.	Martínez, Carlos A.
Barrueto, Darío.	Maza, José.
Bórquez, Alfonso.	Muñoz Cornejo, Manuel.
Concha, Luis Ambrosio.	Ossa C., Manuel.
Correa, Ulises.	Pino del, Humberto.
Errázuriz, Maximiano.	Rivera, Gustavo.
Estay C., Fidel.	Rodríguez de la S., Héctor.
Jirón, Gustavo.	Torres, Isauro.
Grove, Marmaduke.	Urrejola, José Francisco.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Walker L., Horacio.
Lafertte, Elías.	

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha acordado no insistir en la modificación que había introducido en el proyecto de ley del Senado, sobre restricción de días feriados en las minas de carbón, que fué desechada por el Senado.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre creación del "Premio Nacional de Literatura" y del "Premio Nacional de Arte".

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Informes

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaído en el proyecto de ley iniciado en una moción de los Honorables Senadores Bórquez, Maza, Lira, Haverbeck y Concha, sobre construcción de diversas obras públicas en la provincia de Magallanes.

Quedó para tabla.

Nueve de la Comisión de Solicitudes Particulares y nueve de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes asuntos:

En los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre:

Abono de servicios a don Emilio Poblete Poblete.

Concesión de pensión a doña Eustaquia Zúñiga v. de Navarrete e hijas.

Abono de servicios a don Eduardo Arévalo Urrea.

Aumento de pensión a doña Rosa, doña Laura y doña Luisa Urrutia Herrera; y

Abono de servicios a don Saturio Bosch Forjas.

En la moción del Honorable Senador don Carlos Alberto Martínez, en que inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión a don Juan Bautista Quezada Rojas.

En las siguientes solicitudes:

De don Maximiliano Monedero Palomo, en que pide aumento de pensión;

De don Genaro Bascuñán B., en que pide derecho a acogerse a leyes que benefician a los heñidos en la Campaña de 1891; y
De don Faustino González González, en que pide pensión.

Quedaron para tabla.

Solicitud

Una de doña María Arismendi, en que pide abono de tiempo.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se hacen diversas modificaciones a la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Continúa la discusión de las indicaciones formuladas por los señores Senadores.

Artículo 25

Sigue el debate que quedó pendiente en la discusión de la indicación de los señores Maza y Barrueto (acta de la sesión 58.a).

Usan de la palabra los señores Urrejola, del Pino, Maza y Walker.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 15 de septiembre de 1942. La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto

de ley que concede quinquenios a los funcionarios del Poder Judicial.

Acompaño los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

2.o De los siguientes informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado, para conferir el empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles don Julio Perea Ramírez y don Humberto Gajardo Arriagada.

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaído en el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre aumento de pensión a doña Rosa Amira Alvarez Alvarez.

Tres de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en las observaciones del ejecutivo a los siguientes proyectos de ley despachados por el Congreso Nacional:

Sobre concesión del derecho a jubilar con el grado de Comisario de la ex Policía de Valparaíso, a don Elías Cáceres Bello.

Sobre abono de servicios a don Julio Boettiger Krause; y

Sobre abono de tiempo a don Oscar Lira Jara.

Veintiséis de la Comisión de Solicitudes Particulares, y veintiséis de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes proyectos de leyes de la Honorable Cámara de Diputados.

Sobre aumento de pensión a doña Eloísa Díaz.

Sobre concesión de pensión a doña Rosa, doña Carmela y doña María Luisa Barriga E.

Sobre concesión de pensión a los hijos menores de don Antonino Toro Ossandón.

Sobre abono de servicios a don Rosalindo Gómez Reyes.

Sobre abono de servicios a don Enrique Rodríguez Merino.

Sobre declaración de que don Carlos Vega Hernández y don Reinaldo Hidalgo Ríos están comprendidos en los beneficios de la ley 6.220, para los efectos de retiro y montepío.

Sobre concesión de pensión a doña Sara Elvira, doña Matilde del Carmen y doña Isolina Villalón Marín.

Sobre concesión de pensión a doña Mercedes González v. de Arriagada.

Sobre concesión de pensión a don Adolfo Allendes A.

Sobre concesión de pensión a doña Sofía Pereira viuda de Sepúlveda e hijos.

Sobre abono de servicios a don Andrés Villa T.

Sobre abono de servicios a don Aníbal Muñoz A.

Sobre concesión de pensión a doña Carmen Electra Alvarez de Llanos.

Sobre concesión de pensión a doña Augusta Beauvais v. de Castro.

Sobre aumento de pensión a don Abelardo Lazo Calderón.

Sobre concesión a don Enrique Larraín Caldera, del derecho de acogerse a los beneficios de la jubilación que otorga la ley 5.664.

Sobre concesión de pensión a doña María Mercedes Palacios Alemparte.

Sobre abono de servicios a don Carlos O. Flores Rivera.

Sobre abono de servicios a don Alberto Cabrera Fuenzalida.

Sobre concesión de pensión a don Heriberto Pincheira Sáez.

Sobre aumento de pensión a la viuda e hijos menores de don Roberto de la Hoz Alvarez.

Sobre concesión de pensión a doña Teresa Bustamante v. de Le Blanc.

Sobre aumento de pensión a doña Ester Flores v. de Huet.

Sobre prórroga de la pensión de doña Margarita Guerra v. de Lillo.

Sobre aumento de pensión de doña Ema Parra de Sanhueza; y

Sobre concesión de pensión a don Ernesto Morales Troncoso.

DEBATE

—Se abrió la sesión a las 10 horas 35 minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 60.a, en 15 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 61.a, en 15 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

ORDEN DEL DIA

MODIFICACION DE LA LEY DE ALCOHOLES

El señor Durán (Presidente). — En la discusión del proyecto que modifica diversas disposiciones de la ley de alcoholes, quedó pendiente la del artículo 25 y con la palabra el Honorable señor Urrejola.

El señor Urrejola (don José Francisco). — En la última sesión en que se trataba este proyecto, manifesté que respecto a las "zonas secas" estaba de acuerdo con lo sustentado por el Honorable señor Maza, en orden a que no era posible tener "zonas secas" efectivas, si no se tomaban todas las medidas conducentes a que ese fin se realizara; pero que, a mi juicio, no era conveniente consignar que el Presidente de la República pudiera establecer tales zonas sin duración determinada: creo que deben fijarse los plazos a que se refiere el proyecto en cada caso, sin perjuicio de que el Honorable Senado resuelva si estos plazos deben ser mayores.

En realidad, el proyecto da también las herramientas necesarias para hacer cumplir su objetivo, puesto que castiga la introducción de bebidas alcohólicas en esas zonas, aparte de que en él se establecen

otras disposiciones que aseguran la efectividad de la prohibición.

Respecto a la parte de la indicación del Honorable señor Maza que sanciona a aquellos que tuvieren existencias de bebidas alcohólicas en las zonas secas, debo decir que, a mi juicio, es preferible esperar la reglamentación de la ley, porque no es posible esperar que por obra de encantamiento vayan a desaparecer los "stocks" que existen, y es lógico creer que las personas que han estado proveyendo de bebidas alcohólicas a los habitantes de la región, no las van a hacer desaparecer. Habría que subentender que la reglamentación salvará este inconveniente.

No tengo más que decir sobre este punto del proyecto.

El señor Martínez (don Carlos Alberto). — Nosotros vamos a votar con todo gusto la indicación que ha propuesto el Honorable señor Maza, porque, en realidad, ella mejora la ley actual y mejora también la disposición propuesta por la Comisión en su informe.

Creemos indispensable, sobre todo después de que se ha hablado tanto de la falta de producción en nuestro país, después de que se nos ha dicho, en infinidad de ocasiones, que los obreros no trabajan debido a que se entregan a la bebida, que se faculte al Ejecutivo para decretar el establecimiento de "zonas secas" en ciertos sectores de trabajo, en las cercanías de las grandes faenas.

Los propios obreros han hecho peticiones en este sentido. Yo he tenido oportunidad de asistir a congresos y asambleas de obreros de la agricultura, del carbón y del salitre, en los que se ha reclamado del Gobierno el establecimiento de las "zonas secas", como una medida de autorregeneración de estas masas de obreros. Los propios dirigentes de los organismos obreros se han convenido de que gran parte del salario de éstos se escurre en el vicio, en vez de servir para atender a la alimentación y al vestuario de la familia.

Tengo experiencia, recogida en visitas que he hecho a centros de trabajo, en los que hay gran número de obreros y está

implantada la "zona seca", como el mineral de "El Tofo", de los beneficios que con ella se obtienen, a pesar de todos sus defectos. En esas localidades he visto obreros limpios, familias suficientemente alimentadas, niños que no carecen de calzado: resultado, todo esto, de la implantación de la "zona seca" y que llama la atención de cualquier chileno que vaya allá desde otra región del país.

He dicho mil veces que ojalá pudiera disponerse de una ley que permitiera el establecimiento de esas zonas en todos los centros de trabajo del país, como lo han reclamado en tantas oportunidades los propios trabajadores.

Se ha hablado mucho del fracaso de las "zonas secas". Pero ¿por qué han fracasado? Porque al establecerlas no se han dictado las medidas complementarias correspondientes, no se han establecido las penas, que deben aplicarse a los que infrinjan las disposiciones respectivas: las "zonas secas" que se han decretado, en algunas partes han sido tal vez ridículas, porque no se tomaron las medidas indispensables para asegurar que ellas serían respetadas.

Por todas estas razones, creo que la indicación del Honorable señor Maza mejora la ley y proporciona las herramientas necesarias para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a la declaración de "zona seca". Nosotros la votaremos favorablemente.

El señor **Bórquez**. — Voy a votar favorablemente la indicación del Honorable señor Maza, porque ella obrará en defensa de mucha gente que hoy día está expuesta a sufrir las consecuencias de los excesos en el consumo de alcohol, sobre todo en las zonas donde no hay vigilancia de Carabineros.

Voy a citar, a grandes rasgos, dos casos realmente patéticos que he comprobado en mi fundo.

Hace un mes, un grupo de hombres, después de haberse embriagado completamente, mataron a palos a un individuo. Poco después, en circunstancia de que viajaba por un camino cercano a la playa, observé que otro individuo en completo estado de ebriedad se había quedado dormido a ori-

llas de esa playa y que, si no es por la oportuna llegada de mi mayordomo, que se anticipó, habría perecido ahogado, ya que la alta marea se lo habría llevado.

A mi juicio, la indicación del Honorable señor Maza salva de los estragos del alcohol a un gran sector de los obreros.

El señor **Lira Infante**. — ¡Y eso pasa entre gente más tranquila y de vida ordenada!

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Cualquiera podría creer que esta indicación encierra una novedad, y yo digo que no encierra ninguna, porque la ley actual contiene la idea que se ha propuesto.

El señor **Maza**. — ¡Nada nuevo hay bajo el sol!

El señor **Azócar**. — Se ha referido el Honorable señor Martínez a las "zonas secas" en los grandes centros obreros industriales, y yo creo que también es indispensable establecerlas en las regiones agrícolas durante la época de las cosechas.

Todos sabemos, después del congreso de representantes de la producción recientemente celebrado, que no se produce en Chile el alimento que nuestro país necesita para su consumo y que la producción agrícola es la única que ha disminuído.

Mientras todos nos encontramos empeñados en producir más, especialmente alimentos, ¿qué es lo que sucede durante las cosechas en el verano? Si los obreros campesinos tienen un mejoramiento en sus salarios, se embriagan y en vez de trabajar seis días a la semana, sólo trabajan tres o cuatro. De esta manera no han obtenido ningún bienestar como resultado del mejoramiento de salario de que han gozado en esa época, y han entorpecido la producción.

En consecuencia, es necesario facultar al Presidente de la República para que tome las medidas tendientes a evitar la embriaguez no sólo en los centros industriales, sino también en los de producción agrícola.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada

la indicación formulada por el Honorable señor Maza.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — “Artículo 14. Re-
fórmase en la siguiente forma el artículo
117: 1.º Suprímense las patentes de 4.ª
y 5.ª clases a que se refiere la letra c).

2.º Insértase a continuación de la letra
h), la siguiente letra i):

“i) **Negocios de cerveza:**

1.ª Clase, patente anual	\$ 800.—
2.ª Clase, patente anual	500.—
3.ª Clase, patente anual	300.—

3.º Reemplázase la actual letra i) por la
letra j).

Sobre este artículo el Honorable Senador
señor Martínez, don Carlos Alberto, ha
mandado a la Mesa una indicación para
agregar a continuación de la letra j) del
artículo 117, que se propone, el siguiente
inciso nuevo: “Para las quintas de recreo
habrá una patente única de 15 mil pesos
anuales, que reemplazará a las patentes de
cantina, adicional, restaurante y cabaret”.

El señor **Martínez** (don Carlos A.)—¿Me
permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la
palabra Su Señoría.

El señor **Martínez** (don Carlos A.)— He
hecho esta indicación después de haber
conversado con algunos miembros de Mu-
nicipios rurales, que son los que tienen que
ver con esta clase de establecimientos, los
cuales funcionan tres o cuatro meses en el
año, porque en los demás no tienen acti-
vidad, debido al mal tiempo. Estos negocios
pagan patentes de cantina por valor de
4.000 pesos, de restaurante por valor de
2.500 pesos, adicional de 2.000 pesos y de
cabaret de 5.000 pesos, lo que hace un
total de 13.500 pesos.

Lo lógico es que si funcionan sólo en de-
terminada época del año, paguen una pa-
tente única, y no esta serie de patentes que
hacen engorroso el cobro.

El cobro de una sola patente, que en-
globara a todas las otras, me parece lo más
conveniente, y así me lo han manifestado

miembros de algunos Municipios de comu-
nas rurales.

El señor **Laferte**.— Deseo una aclara-
ción con respecto a la indicación del Ho-
norable Senador.

¿Quedarían facultados los establecimien-
tos que pagaran ésta patente única, para
vender licor los días sábados, domingos y
festivos? Como en esta patente estarían
englobadas todas las demás, se presentaría
el caso de que otros negocios podrían aco-
gerse a igual facilidad, por contar con jar-
dines anexos al establecimiento.

Yo desearía saber si con esta patente
única puede presentarse ese caso.

El señor **Martínez** (don Carlos A.)—Los
demás negocios están en la clasificación
que la ley establece: están clasificados por
letras, y no hay ninguna letra que deje
a estos otros establecimientos en esa no-
menclatura, en la cual se consideran: “a)
depósitos; b) hoteles; c) casas de pensión;
d) restaurantes; e) clubes; f) cantinas, ba-
res y tabernas; g) restaurantes nocturnos,
y h) cabaret”. Ahora se han agregado los
negocios de cerveza.

No cabe, por tanto, confusión posible,
porque en la indicación se trata de quin-
tas de recreo exclusivamente, y a nadie se
le va a ocurrir que en una calle central,
por ejemplo, pueda haber una quinta de re-
creo.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco
la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por apro-
bada la modificación propuesta por el Ho-
norable señor Carlos Alberto Martínez en
el artículo 14 del proyecto de la Comi-
sión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Indicación del
mismo señor Senador para modificar la le-
tra, i) que en el artículo 14 se propone agre-
gar, en la siguiente forma:

1.ª clase, patente anual	\$ 1.000
2.ª ” ” ”	600
3.ª ” ” ”	400

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).—He formulado indicación para aumentar estas patentes, porque tratándose de negocios de expendio de cerveza, no existen restricciones de días y horas de funcionamiento, como ocurre respecto de los demás establecimientos.

Basta, para convencerse de ello, leer el artículo 28 de este proyecto, que dice: "Reemplázase el artículo 140 por el siguiente: "Los negocios de cerveza clasificados en la letra i) no estarán sujetos a las restricciones de días y horas de funcionamiento a que se refieren las disposiciones de la presente ley".

Esto quiere decir que dichos establecimientos podrán mantenerse abiertos aun durante aquellas horas a que se refiere la prohibición establecida por la ley. Por esto he propuesto aumentar las patentes de 800 a 1.000 pesos, de 500 a 600 pesos y de 300 a 400 pesos, respectivamente.

El señor **Urrejola**.— Y antes ¿cuánto pagaban?

El señor **Martínez** (don Carlos A.).—No sabría decirle, Honorable Senador.

El señor **Muñoz Cornejo**.— ¿En qué condiciones quedan, con la indicación formulada anteriormente por Su Señoría, aquellos restaurantes de verano, como, por ejemplo, los de Concón o de Viña del Mar? ¿Pueden funcionar durante los días en que hay prohibición?

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Pueden hacerlo, si están catalogados por el Municipio respectivo como quintas.

El señor **Laferte**.— A eso obedecía mi pregunta. Además..., si me permite el señor Senador... El inciso segundo del artículo 28 dice: "Tampoco quedará afectada a dichas restricciones, la venta de vino embotellado con impuesto de faja pagado..."

Entiendo que esto se refiere a esos mismos negocios.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— No, señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la nueva indicación propuesta por el Honorable señor Martínez en el artículo 14.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Artículo 23. Substitúyese el artículo 133, por el siguiente:

"Los establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo sitio, a excepción de los hoteles y casas de pensión, deben estar completamente independientes de todo otro negocio de giro diverso y en distinto local. Deben estar, asimismo, absolutamente separados de la casa habitación del comerciante o de cualquier otra persona.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, podrán instalarse conjuntamente con negocios de lustrines, cigarrerías, ventas de diarios y ventas de comestibles preparados para su inmediato consumo exterior, o sea, los negocios que, por su naturaleza, funcionan comúnmente como anexo de los establecimientos indicados en dicho inciso".

En este artículo hay una indicación del Honorable señor Martínez para suprimir el inciso segundo.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión la indicación del Honorable señor Martínez.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— He propuesto la supresión de este inciso, por la siguiente razón:

El inciso primero dice: "Los establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo sitio, a excepción de los hoteles y casas de pensión, deben estar completamente independientes de todo otro negocio de giro diverso y en distinto local. Deben estar, asimismo, absolutamente separados de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona". Y el inciso siguiente dice: "No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, podrán instalarse conjuntamente con negocios de lustrines, cigarrerías, ventas de diarios y ventas de comestibles preparados para su inmediato consumo exterior, o sea, los negocios que, por su

naturaleza, funcionan comúnmente como anexos de los establecimientos indicados en dicho inciso”.

El señor **Walker**. — Importa burlar lo que se dice en el primero.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — ¡Claro! Un lustrín, una cigarrería, un negocio de venta de diarios podría tener anexo uno de bebidas alcohólicas. Creo que eso es ridículo, y por eso pido la supresión.

El señor **Maza**. — Lo acompañamos con mucho gusto.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Martínez para suprimir el inciso segundo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 27. Sustitúyense los incisos 3.º, 4.º y 5.º del artículo 139, por los siguientes:

“No obstante, se podrá autorizar a los establecimientos con patente de primera clase, clasificados en las letras a) y f) para que en los días de clausura, funcionen durante las horas indicadas en el inciso 1.º, siempre que paguen una patente adicional. Esta autorización no facultará a los negocios clasificados en la letra a) para permanecer abiertos durante las horas del descanso dominical que rijan en la respectiva comuna.

El valor de las patentes adicionales será el mismo fijado a la patente principal y su número no podrá exceder, en cada categoría, de una por cada 5.000 habitantes y fracción superior a 3.000. Estas patentes se distribuirán entre los diversos sectores de la comuna respectiva, de acuerdo con la importancia de estos y en la forma que determine el Reglamento.

Las patentes adicionales durarán cinco años y serán otorgadas por las Municipalidades conjuntamente con la clasificación quinquenal de los negocios”.

Aquí hay una indicación del Honorable señor Maza...

El señor **Maza**. — Para mantener el de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**. — ...para mantener el artículo 23 de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Maza**. — Que corresponde al 27 del proyecto de la Comisión.

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El Honorable señor Martínez don Carlos ha enviado una indicación para mantener las cifras del inciso quinto del artículo 139 de la ley en vigencia, o sea, “15 mil habitantes y fracción superior o 10 mil”.

El señor **Maza**. — Si me permite, señor Presidente...

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maza**. — En el artículo 23 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que equivale al artículo 27 del de la Comisión del Honorable Senado, se fija en 8 mil y fracciones superiores a 5 mil el número de habitantes en relación con el cual se otorgan las patentes. En el proyecto de la Comisión esas cifras se han rebajado a 5 mil y a 3 mil, es decir, se multiplica el porcentaje de las cantinas. Actualmente la ley señala “15 mil habitantes y fracción superior a 10 mil”. Yo no quería llegar a la restricción que actualmente dispone la ley, pero adheriría a la indicación del Honorable señor Martínez, si él la mantiene, y, en todo caso, aceptaría, por lo menos, la disposición del proyecto de la Cámara de Diputados, que habla de 8 mil y de 5 mil habitantes, y no la de la Comisión, que establece más cantinas, cuando lo que se desea es que haya menos.

El señor **Laferte**. — Se multiplican.

El señor **Maza**. — De manera que si mantiene su indicación el Honorable Senador don Carlos Alberto Martínez, yo adhiero a ella.

El señor **Bórquez**. — Creo, señor Presidente, que el único modo de evitar la embriaguez consiste en suprimir, por lo menos, el 50 por ciento de las patentes y hacer que los establecimientos que queden paguen las de los que se suprimen. Así, por ejemplo, si en Santiago hay 10 mil cantinas, se deberían dejar mil, y que estas mil pagaran por todas las suprimidas.

El señor **Urrejola** (Don José Francisco). — Me parece que sufre un error Su Señoría. Yo estoy de acuerdo en que se haga todo lo posible por evitar la embriaguez,

pues creo que nada es tan repugnante ni tan vergonzoso...

El señor **Maza**.— Y anticomercial, Honorable Senador.

El señor **Urrejola** (Don J. Francisco).— ...pero esto de restringir las patentes para conseguir ese objetivo es como restringir el número de casas de prostitución para evitar la extensión de ésta.

Yo creo que hay mucho mayor mal en el clandestinaje, sobre todo en los campos, donde hay puntos que no son vigilados por los Carabineros. Me parece que hay que estar en el término medio: ni restringir demasiado, ni alargar demasiado el número de autorizaciones.

El señor **Bórquez**.— En Puerto Montt, por ejemplo, en cada puerta de casa hay una cantina.

El señor **Azócar**.— En los villorrios, cada casa es una cantina.

El señor **Laferte**.— En el pueblo de Cuba llegó a haber 14 prostíbulos y 50 cantinas.

El señor **Urrejola** (Don J. Francisco).— Muy mal hecho.

El señor **Martínez** (Don Carlos Alberto).— El artículo 27 del proyecto de la Comisión, que se está discutiendo, habla de las "patentes adicionales"; y patente adicional es la que se paga para poder burlar todas las horas de cierre.

La ley actual, la vigente, dice en su artículo 139 que "Las Municipalidades respectivas fijarán cada año el número de patentes adicionales que podrán otorgarse, el cual no podrá exceder de una por cada 15 mil habitantes y fracción superior a 10 mil". Esta ley es del año 1938; y ahora, tres o cuatro años después, la Comisión propone bajar estas cifras a 5 mil y 3 mil, respectivamente, con lo cual se aumenta el número de patentes adicionales y, por consiguiente, el de establecimientos que pueden burlar las horas de cierre.

Por las razones dadas, yo quiero que se mantengan las cifras fijadas en la ley vigente, es decir, 15 mil y 10 mil para cada patente adicional que se otorgue.

El señor **Estay**.— Deseo dar una explicación al Honorable Senado, porque este proyecto mereció un estudio acucioso de parte de la Comisión de Agricultura, a cu-

yo seno concurrieron no sólo los representantes de interesados en negocios de esta clase, sino también los representantes fiscales, que tienen la tuición y la vigilancia de la ley, y, por lo tanto, de la embriaguez: me refiero a los abogados de la Defensa Fiscal.

Lo que se ha perseguido con este artículo ha sido suprimir el clandestinaje en la venta de bebidas alcohólicas y de otros productos de esta naturaleza, en los pueblos de alguna importancia por su ubicación: en las costas, por ejemplo y, en general, en aquellos puntos donde el número de habitantes es pequeño. Se ha tratado, en suma, de mejorar las condiciones actuales y permitir que se mantengan los negocios necesarios para esas poblaciones. Sin duda, esto afecta a las grandes ciudades en la forma que se ha dicho, pero en ellas también hay mayor vigilancia y las penas son mucho más severas. Hay localidades como Cartagena, Las Cruces, etc., que estarían imposibilitadas para tomar patentes adicionales en la proporción necesaria para sitios de esta clase. Viña del Mar misma quedaría con pocos establecimientos en relación a su situación y a la afluencia de numerosas personas en tiempo de veraneo.

Los representantes fiscales aceptaron este procedimiento y la Comisión tuvo muy en cuenta la necesidad de poner toda clase de trabas al clandestinaje en estos negocios, que es lo que, en realidad, causa el mayor daño a la sociedad. Podría decirse que en cada casa particular de algunos pueblos, especialmente en los campos, en lugares de dos, tres o cuatro mil habitantes, que por este hecho tienen cierta importancia, hay un negocio clandestino. Esto es lo que se ha querido evitar, y se ha procurado que los negocios honorables —en lo que pueda haber de honorable en la venta de licores al mostrador— queden sujetos a la legislación y a vigilancia en forma que sea una garantía de que el clandestinaje desaparecerá. Hemos tenido en vista, pues, no sólo el dar facilidades a los negocios patentados, sino la conveniencia de suprimir el clandestinaje, que es la verdadera plaga social en Chile.

Doy estas explicaciones, porque de lo dicho durante el debate del proyecto por al-

gunos señores Senadores, podría deducirse que los miembros de la Comisión han querido favorecer el vicio, lo que ha estado muy lejos de nuestro pensamiento.

En cuanto a las zonas secas, se tuvo presente que la experiencia ha demostrado que no debe perseguirse especialmente el consumo de licores, sino su expendio. Cada vez que se ponen trabas al consumo, el individuo consume venenos de la peor especie: lo que debe reglamentarse es el expendio, y hacer que esté fiscalizado por los agentes del Gobierno, sin perjuicio de dejar al Presidente de la República la facultad de tomar medidas drásticas respecto del consumo, pero sólo en casos extremos, ya que ello no representa ninguna medida decisiva de bien público.

Repito que estos acuerdos fueron tomados con asistencia de los delegados fiscales, que tienen experiencia en el asunto y aún interés personal, ya que participan de un porcentaje sobre las multas que se aplican.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Creo que Su Señoría no alcanzó a llegar a la discusión en que expuse esos argumentos, pero estoy convencido de que en estas Asambleas...

El señor **Martínez** (Don Carlos Alberto).— ¡Ahora somos Asamblea!

El señor **Urrejola** (Don José Francisco).—... el que consigue más aplausos es el que pide lo ideal, lo inalcanzable, y que pierde el que se atreve a decir la realidad: triunfan generalmente, como los más connotados, los primeros.

El señor **Guzmán**.— Voy a aceptar la indicación del Honorable señor Martínez, porque las razones que se nos dan en orden a que con la disposición del proyecto se pretenda reprimir el claudestínaje, no me convencen. Por el contrario, creo que con esta disminución en el número de habitantes que se establece para otorgar patentes adicionales, se va a llegar a lo mismo; la medida eficaz, de efecto inmediato, es, sin duda, aumentar la proporción de habitantes por cada uno de estos negocios.

Creo que debe mantenerse, como dice el Honorable señor Martínez, la proporción que fija la ley vigente.

El señor **Walker**.— Entiendo que la proporción vigente es de 15.000 y fracción superior a 10.000 habitantes. Con esta proporción no se han notado los inconvenientes que se señalan.

El señor **Martínez**.— (don Carlos Alberto).— Todo lo contrario: ha habido sobreproducción.

El señor **Walker**.— Ha habido sobreproducción.

El señor **Urrejola** (Don José Francisco).— Son los abogados de la Defensa Fiscal...

El señor **Walker**.— Es que, a mi juicio, están equivocados los abogados de la Defensa Fiscal, a quienes, por lo demás, respeto mucho.

Si con la actual proporción no se han notado esos inconvenientes, no sé por qué se van a producir ahora.

A mi juicio, el combatir el claudestínaje es una cuestión independiente de la disposición que discutimos: el que nosotros modifiquemos la cifra propuesta por la Comisión, no impide la lucha contra el claudestínaje, la cual puede ser llevada por toda clase de medios.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del Honorable señor Maza.

El señor **Maza**.— Prefiero que se vote primeramente la del Honorable señor Martínez.

El señor **Durán** (Presidente).— ¿Retira su indicación Su Señoría?

El señor **Maza**.— La dejo como subsidiaria.

El señor **Walker**.— Es más comprensiva la del Honorable señor Martínez.

El señor **Estay**.— Yo me he limitado a dar una explicación de los motivos que hemos tenido en vista.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Martínez.

Aprobada.

Queda retirada la indicación del Honorable señor Maza.

El señor **Secretario**.— "Artículo 28. Reemplázase el artículo 140 por el siguiente:

Los negocios de cerveza clasificados en la letra i) no estarán sujetos a las restricciones de días y horas de funcionamiento a que se refieren las disposiciones de la presente ley.

Tampoco quedará afectada a dichas restricciones, la venta de vino embotellado con impuesto de faja pagado en establecimiento embotellador y con etiqueta de marca registrada que se realice en almacenes de provisiones de primera clase para ser consumido fuera del establecimiento, siempre que el giro principal de dichos almacenes no sea la venta de bebidas embriagantes y que en ellos no se venda vino en ninguna otra forma".

El Honorable señor Maza formula indicación para suprimir el inciso segundo de este artículo.

El señor Durán (Presidente). — En discusión el artículo conjuntamente con la indicación formulada.

El señor Urrejola (don José Francisco). — Aquí tenemos de nuevo la lucha de la cerveza por obtener predominio sobre el vino.

El artículo 28, dice:

"Los negocios de cerveza clasificados en la letra i), no estarán sujetos a las restricciones de días y horas de funcionamiento a que se refieren las disposiciones de la presente ley".

Sabemos que esta bebida es también una bebida embriagante, y de la peor clase, ya que, como lo sostienen los propios médicos, perjudica enormemente al sistema nervioso y a diversas funciones del individuo.

¿Por qué se van a permitir facilidades para la venta de cerveza y no para la del vino? Yo creo que en esto no tiene razón el Honorable señor Maza, y que la disposición debe ser aprobada como propone el informe de la Comisión.

El señor Maza. — La indicación se refiere al inciso 2.º y no al 1.º, que es el que trata de la cerveza. Si el señor Senador hace indicación para que se suprima el inciso 1.º, encontrará mi voto favorable.

El señor Urrejola (don José Francisco). — Yo deseo que en el artículo queden exac-

tamente en las mismas condiciones la cerveza y el vino.

El señor Maza. — Como lo he dicho, señor Senador, mi indicación se refiere sólo al inciso 2.º, que dice:

"Tampoco quedará afectada a dichas restricciones, la venta de vino embotellado con impuesto de faja pagado en establecimiento embotellador y con etiqueta de marca registrada que se realice en almacenes de provisiones de primera clase para ser consumido fuera del establecimiento, siempre que el giro principal de dichos almacenes no sea la venta de bebidas embriagantes y que en ellos no se venda vino en ninguna otra forma".

Las razones que tengo para pedir la supresión de este inciso, son las siguientes.

La finalidad de esta disposición fué la de dar facilidades para expender vino embotellado a los almacenes de provisión de primera clase, en atención a que los depósitos de licores deberán permanecer clausurados en la tarde de los sábados y durante los días festivos y domingos. En esta forma los consumidores podrán comprar vino durante los días y horas de clausura de los depósitos.

Esta situación ha variado totalmente, ya que, según el proyecto, los depósitos con patente de primera clase pueden funcionar durante los días de clausura, siempre que paguen una patente adicional (artículo 27).

En estas condiciones, los consumidores pueden comprar vinos y licores en estos depósitos todos los días, y pierde su razón de ser el privilegio concedido a los almacenes.

Este privilegio, es, además, exagerado. Un almacén de primera clase paga actualmente, en Santiago, una patente anual de 300 pesos, y con esta sola patente puede, además de la venta de los artículos propios de su giro, dedicarse al expendio de vino embotellado. Mientras tanto, un depósito de primera clase paga 2.000 pesos de patente anual y no puede expender licor todos los días, como los almacenes, ya que aquél, como he dicho, debe permanecer ce-

rado parte del día sábado, los domingos, y los días festivos.

El privilegio de que gozan los almaces constituye, pues, una injusticia manifiesta y significa autorizarlos para que compitan con los depósitos que pagan una patente muy superior por este derecho. En Santiago, por ejemplo, hay actualmente 7,600 almacenes de primera clase, que venden vino al amparo de este privilegio.

Estas son las razones que me hacen pedir la supresión del inciso 2.º de este artículo.

Adhiero también a la petición del Honorable señor Urrejola, para suprimir el inciso primero.

El señor **Walker**.— Creo que deberíamos rechazar todo este artículo, porque el inciso primero dice que los negocios de cerveza no estarán sujetos a las restricciones que existen para el expendio del vino. ¿Y por qué, si la cerveza también contiene alcohol? Tal vez habrá que ingerir una mayor cantidad de cerveza para embriagarse; pero es también bebida alcohólica, y no debe concedérsele este privilegio.

A mi juicio, deben aplicarse a la cerveza las mismas medidas que se aplican al vino, porque ambas son bebidas alcohólicas.

El señor **Azócar**.— ¿Hay alguna indicación para suprimir el artículo?

El señor **Durán** (Presidente).— No, Honorable Senador; hay indicación para suprimir el inciso 2.º.

El señor **Walker**.— Yo formulo indicación para suprimir todo el artículo.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión la indicación para suprimir el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Maza**.— No hay oposición.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no se pide votación, daré por suprimido el artículo.

Acordado.

El señor **Estay**.— ¿Qué indicación fué aprobada?

El señor **Durán** (Presidente).— La que suprime el artículo, Honorable Senador.

El señor **Secretario**.— “Artículo 29. Insértese en el artículo 142, a continuación del número 5, el siguiente número 6:

“6.º Los Menores de veinte años”.

Agréganse al final del mismo artículo los siguientes incisos:

“A las sociedades e instituciones con personalidad jurídica que deseen obtener patente de club, centro o círculo social con expendio de bebidas alcohólicas, sólo se les podrá conceder una patente de esta naturaleza, salvo el caso de que la sociedad o institución de acuerdo con sus estatutos, mantenga organizaciones filiales que cuenten con personalidad jurídica distinta de la matriz.

En ningún caso podrá otorgarse a una misma sociedad o institución más de una patente de club, centro o círculo social por cada departamento, salvo autorización especial del Presidente de la República”.

El Honorable señor **Martínez**, don Carlos Alberto, formula indicación para agregar al final del artículo 142 de la ley vigente, después de la frase “Impuestos Internos”, la siguiente: “y Dirección General de Carabineros”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión esta indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Esto existe en el artículo 142 de la ley en vigencia, donde se habla de las patentes de clubes, centros o círculos sociales con personalidad jurídica.

El señor **Ossa**.— No hay necesidad de explicación, porque parece que hay acuerdo.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Ahí se establece que podrán otorgarse esas patentes para el expendio de bebidas alcohólicas, con informe anual favorable de la Dirección General de Impuestos Internos. Esto, sin duda, se relaciona con el pago de contribuciones, etc.; pero hay centros, sobre todo en los barrios, que dan miedo porque les una de desórdenes, cuchilladas y golpes los días sábados y domingos...! ¿Por qué no se pide también

información, en estos casos, a Carabineros?

El señor **Ossa**. — Muy bien.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Martínez.

Aprobada.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 11 horas 15 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.

